

MENDOZA, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 31668/21, caratulado: "*Convocatoria a concurso cerrado general cat. 4 Agrupamiento Administrativo con funciones en Asesoría de Relaciones Institucionales - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 822/19-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Económico-Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión del 1 de octubre de 2019 y las fechas propuestas por la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 –Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo en la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo Único de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas y que fueron aprobados por resolución N° 822/19-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días **TREINTA Y UNO (31) de marzo y VEINTIDÓS (22) de abril de 2022** (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **VEINTICINCO (25) y VEINTINUEVE (29) de abril de 2022**, inclusive, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I.y Carpeta de Probanzas).

Deberá consignarse en el "*Asunto*" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Resol. N.º 34


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursara.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, Centro Universitario, Sede Edificio de Gobierno - Ciudad, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico).


ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 34


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ANEXO ÚNICO

FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO
Ordenanza n° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: *Facultad de Artes y Diseño*
 b) Unidad Organizativa: *Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional*
 c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: *Decanato*

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: *Cerrado general.*
 b) Mecanismo del Concurso: *Evaluación de Antecedentes y Prueba de Oposición*

3) Agrupamiento: *Administrativo*

4) Tramo: *Intermedio*

5) Categoría: CUATRO (4)

6) Detalles del Cargo:

- a) Funciones Específicas: *Auxiliar Administrativo.*

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: SIETE (7) a CATORCE (14) hs. Días hábiles administrativos.

9) Remuneración de los cargos: importe vigente al momento de la sustanciación.

10) Bonificaciones especiales: no posee.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

A través del correo electrónico tamiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar en los días dispuestos para la inscripción

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombres	N° de Legajo	N° de Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SANTOS, Mariana	19.544	18.079.976	1	Administrativo	Directora General Administrativa FAD
CADUTO, Sonia E. F.	17.297	17.640.478	3-subroga 2	Administrativo	a/c Dirección Docentes
PANNACCIULLI, Ana María	22.849	13.177.814	4	Administrativo	a/c Jefatura del Departamento de Carreras de Diseño

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	N° de Legajo	N° de Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GARCÍA, Viviana Carmen	22.818	18.431.315	3	Administrativo	a/c Dirección de Personal
GALLARDO, Dora Beatriz	22.652	11.300.821	3-subroga 2	Administrativo	a/c Dirección de Alumnos
RODRIGUEZ, Gustavo J. A.	15.447	13.425.345	3-subroga 2	Administrativo	a/c Director Coordinador Administrativo de Carreras

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "*Condiciones de Ingreso*", artículo 21° del Decreto Nacional N° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a Concurso.

14) Condiciones Generales:

Poseer Título de:

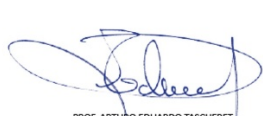
- Estudios Secundarios Completos o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Conocimiento generales de Reglamentaciones que se apliquen a la tarea.
- Conocimientos generales en el manejo informático (procesadores de textos, correo electrónico, Excel, sistema COMDOC).
- Atención de las actividades referidas al sector.

Resol. N° 34


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

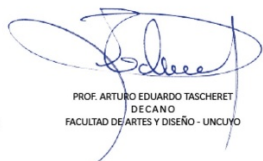
- Conocimiento, manejo y actualización del archivo de Resoluciones, Ordenanza y Circulares.
- Demostrar excelente ortografía y redacción.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Buen trato en las relaciones interpersonales con alumnos, docentes y público en general.
- Predisposición para el aprendizaje y la capacitación continua.
- Capacidad para resolver problemas dentro del Área.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario: Título I, II, III y IV- Fines, Estructura, Gobierno y Claustros.
- Reglamentación Académica de la Facultad de Artes y Diseño (Ordenanza Nº 5/19-C.D.: Capítulos VII y VIII).
- Ordenanza Nº 35/14-C.S. Reglamento de Movilidad Académica de la UNCUIYO.
- Manual de Ceremonial y Protocolo de la UNCUIYO (Ordenanza Nº 94/10-C.S.).
- Manual de PROCEDIMIENTO Y MODELOS PARA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS MARCO, CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ACUERDOS ESPECÍFICOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL. (Ordenanza Nº 47/08-C.S.)
- Ordenanza Nº 24/12-C.S. Reglamento para el otorgamiento de Distinciones Honoríficas en la Universidad Nacional de Cuyo: Doctor Honoris Causa y Visitante Ilustre.
- Ordenanza Nº 72/94-C.S. NORMAS PARA LA DESIGNACIÓN DE PROFESORES EMÉRITOS, CONSULTOS , HONORARIOS, INVITADOS Y LIBRES

RESOLUCIÓN Nº 34


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO